

**RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023**

**(11 DE ABRIL)**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

**EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 del 01 de junio de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión presencial No. 079 del 25 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante Resolución No. 1166 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-00290 de marzo 29 de 2023 y alcance mediante memorando GAA-MEM23-304 de abril 04 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir las siguientes necesidades:

- Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento en la actualización del estudio técnico que conduzca a obtener la viabilidad técnica para el cambio en las funciones de algunas de las dependencias en razón al avance de los proyectos metro y férreos que adelanta la Empresa, por valor de \$59.065.208.
- Adición y prórroga al contrato 139 de 2022, que tiene por objeto *"prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A"*, por valor de \$6.902.553.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

- Compra de elementos para la atención primaria o primeros auxilios en caso de emergencias por accidentes de trabajo o situaciones de salud de los servidores de la Empresa, por valor de \$3.000.000.
- Proveer el servicio de adquisición y recarga de extintores contra incendio y de esta forma cumplir con la dirección y prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física; además, del mantenimiento de máquinas y equipos que se encuentran bajo el cuidado y tenencia de la Empresa Metro de Bogotá, por valor de \$15.000.000.

Las nuevas necesidades de la vigencia 2023, ascienden a un valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$83.967.761).**

Que la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento realizó la liberación de saldos de cuentas por pagar de Gastos de Funcionamiento del rubro 42120202008-*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, por valor de \$104.492.690, en atención a que el día 28 de febrero de 2023 se terminó anticipadamente el contrato de prestación de servicios No. 242 de 2022, suscrito con Marco Andrés Triviño Bernal.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, los rubros 42120202008-*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, 42120202009 -*Servicios para la comunidad, sociales y personales*, 42120201006 - *Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*, y 42120201003-*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)* se concluyó que no se cuentan con recursos en la apropiación para atender las nuevas necesidades planteadas por la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento en la vigencia 2023.

Que se requiere la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$59.065.208)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120202008-*"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*, para cubrir el valor para realizar la contratación de un profesional que preste sus servicios de apoyo en la actualización del estudio técnico que permita proponer unos cambios en las funciones de las dependencias que hacen parte de la estructura de la Empresa Metro de Bogotá, en razón al avance del proyecto L2MB.

Lo anterior se justifica en que la planeación de la Línea 2 del Metro de Bogotá (L2MB) se encuentra en su fase final y la contratación respectiva para la construcción de la misma está en su fase inicial, por lo que en unos meses será necesario que una de las dependencias de la organización realice el Formato GL-FR-012\_V5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

seguimiento de los contratos que se adjudiquen, así como realice todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en su fase inicial. Del mismo modo, es importante realizar una revisión integral de las funciones de cada dependencia de la estructura orgánica establecida en el Acuerdo 007 de 2021, a fin de actualizar o distribuir las funciones de forma que se ajusten a la realidad de los diferentes proyectos que se adelantan en la Empresa.

En todo caso este análisis debe realizarse con base en la Guía Técnica para Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, que establece la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario, a fin de adelantar cada una de las etapas del estudio y realizar las entrevistas para la recolección de la información necesaria para cada parte del estudio que se pondrá a consideración y aprobación técnica del DASCD, a fin de implementar los cambios necesarios para la gestión interna de los diferentes proyectos que adelanta la Empresa.

En el sentido de lo expuesto y atendiendo a la insuficiencia de personal en el equipo de Talento Humano de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, se hace necesario contratar el servicio de un profesional que apoye la coordinación de las diferentes etapas del estudio, la recolección de la información, el análisis externo de los factores (políticos, económicos, sociales y tecnológicos), que inciden en la gestión de la Empresa y sus proyectos, el mapa de procesos o cadena de valor y los demás aspectos de la organización.

Es importante determinar que el alcance del estudio técnico a realizar no es otro que proponer cambios en las funciones de las dependencias, bajo ningún aspecto se revisará la posible ampliación de la planta de personal, en razón a las restricciones presupuestales del gobierno distrital, como tampoco cambios en la estructura organizacional adoptada actualmente.

Que se requiere la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.902.553)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120202009 –“*Servicios para la comunidad, sociales y personales*”, para realizar la adición y prórroga al contrato 139 de 2022 suscrito con Medical Protection Ltda Salud Ocupacional.

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., cuyo servicio debe mantenerse de forma ininterrumpida, por la obligación legal de mantener vigentes programas de medicina preventiva y del trabajo y en especial, realizar los exámenes

Formato GL-FR-012\_V5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

previos al ingreso de todo servidor, al retirarse y periódicamente, obligación contenida específicamente en la Resolución 2346 del 11 de julio 2007 del Ministerio de la Protección Social, dentro del marco y ejecución del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, la cual determina en su artículo 3 que: "(...) *Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso; Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y Evaluación médica posocupacional o de egreso (...)*".

Que se requiere la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120201003-"*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*" para realizar la adquisición o compra de bienes e insumos indispensables para dotar a las sedes de la Empresa Metro de Bogotá de los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencias, bien por un accidente laboral o por incidentes de salud de los servidores a los que se les deba prestar atención primaria o de primeros auxilios. Esta obligación está no solo contemplada en el Código Sustantivo del Trabajo, sino también en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas concordantes relacionadas con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Algunos de estos elementos necesarios para ubicar y tener disposición en las sedes de trabajo de la empresa son: camilla de emergencia para el alzamiento no traumático de un paciente o herido, botiquín de primeros auxilios y renovación por vencimiento de algunos de los productos del botiquín existente, diferentes elementos para inmovilización, como cuello cervical u ortopédico, así como inmovilizadores y férulas.

Que se requiere la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120201006-"*Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*" para realizar la recarga de extintores para la atención primaria de emergencias suscitadas por conato de incendio dentro de las instalaciones, con el fin de cumplir con la dirección y prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física de la Empresa.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$83.967.761)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para la actualización del estudio técnico que conduzca a obtener la viabilidad técnica para el cambio en las funciones de algunas de las dependencias, la adición

Formato GL-FR-012\_V5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

y prórroga al contrato 139 de 2022, la compra de elementos para la atención primaria o primeros auxilios en caso de emergencias por accidentes de trabajo o situaciones de salud de los servidores de la Empresa y la recarga de extintores que se encuentran bajo el cuidado y tenencia de la Empresa Metro de Bogotá.

Que adicionalmente, mediante memorando radicado GAA-MEM23-00307 de abril 05 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de tres (3) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.192.068)**.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "*Indemnización por Vacaciones*" se concluyó que no se cuenta con recursos en la apropiación para la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

Que se requiere la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.192.068)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "*Indemnización por Vacaciones*", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas de los servidores retirados.

Que lo anterior corresponde a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 995 de 2005 "*Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles*" la cual establece:

*"Artículo 1º. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".*

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, consistente en un traslado por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$123.159.829)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	123.159.829	123.159.829
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	123.159.829	123.159.829
4211	GASTOS DE PERSONAL	39.192.068	39.192.068
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.192.068	39.192.068
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	39.192.068	39.192.068
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	39.192.068	39.192.068
4211010300101	Vacaciones	39.192.068	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	39.192.068
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83.967.761	83.967.761
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	3.000.000
42120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	3.000.000
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	3.000.000
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	83.967.761	80.967.761

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "*

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42120202006	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0	15.000.000
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-CUENTAS POR PAGAR	83.967.761	0
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN -VIGENCIA	0	59.065.208
42120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0	6.902.553

**ARTÍCULO 2º-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO CÁRDENAS CORTÉS**  
Gerente General (E)

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera. 

Revisó: Michael Medina Guerrero – Profesional Gerencia Jurídica. 

Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica. 

Aprobó: Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento y Gerente Financiera (E) 

Formato GL-FR-012\_V5

Página 7 de 7

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.